



Ayuntamiento
de La Bañeza

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN, POR EL AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE ACERAS Y RENOVACIÓN DE REDES DE FIBROCEMENTO EN LAS CALLES DE SANTA MARINA ALTA, CALLE IMPERIAL Y ESCULTOR RIVERA

PRESIDENTE:

D. LORENZO TOMÁS GALLEGO GARCÍA

Concejal de Hacienda, Personal y Ferias

VOCALES:

D^a. ÁNGELICA FERNÁNDEZ GARCÍA

Interventora Municipal

D^a. PALOMA RUBIERA VARELA

Secretaria Municipal

D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ

Técnico de Desarrollo Local

SECRETARIO

D. EMILIO VILLANUEVA ANTON

Técnico de Administración General del Excmo. Ayto.

En La Bañeza siendo las 9,00 horas del día 27 julio 2018, de conformidad con lo establecido en las cláusulas 22^a del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público (LCSP) y el art. 79 y ss del 81 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación con la asistencia de los señores arriba relacionados para proponer la adjudicación del contrato de la obra de revestimiento de la piscina olímpica municipal mediante procedimiento abierto simplificado de las obras de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las calles de Santa Marina Alta, calle Imperial y Escultor Rivera que se han dividido en dos lotes y van a conformar un contrato independiente cada lote.

El objeto de la sesión es proceder para evaluar y clasificar las ofertas presentadas por las empresas licitadoras.

LOTE 1 referido a la urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marina Alta



Ayuntamiento
de La Bañeza

A la licitación han concurrido diez licitadores, lo cual ha quedado acreditado mediante certificado expedido en el día de hoy, 26 de julio 2018, por la Secretaria General de la Corporación, que son:

- 1.- EXCAVACIONES FDEZ. VIÑUELA S.L.U**
- 2.- REPAVI 2014 S.L**
- 3.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO S.L**
- 4.- FCC AQUALIA S.A**
- 5.- OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A**
- 6.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L**
- 7.- ELEC NOR S.A**
- 8.- EXFAMEX S.L**
- 9.- UTE COBOSA-IGUAR**
- 10.- EXCARBI S.L**

La Presidencia de la Mesa ordena la apertura de los sobres que contienen la declaración responsable y proposición económica

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

1.- EXCAVACIONES FDEZ. VIÑUELA S.L.U , se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 97.433,08 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 16.911,61 euros. También oferta 300 m2 de pavimentación en la calle Reina Isabel II de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

2.- REPAVI 2014 S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 88.679 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 15.390 euros. También oferta 350 m2 de pavimentación en la calle Reina Isabel II de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

3.- CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO S.L ., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 101.760,30 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.660,88 euros. También oferta 350 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

4.- FCC AQUALIA S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 110.050,69 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 19.099,71 euros. No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.



Ayuntamiento
de La Bañeza

5.- OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 101.982,01 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.699,36 euros.

También oferta 3225 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

6.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 108.369.50 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18.807,93 euros.

También oferta 30 m2 de pavimentación en la calle Concordia de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

7.- ELECNOR S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 99.916,80 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.340,93 euros.

También oferta 264 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

8.- EXFAMEX S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 101.006,52 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 17.530,06 euros.

No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

9.- UTE COBOSA-IGUAR, se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 107.967,90 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18.738,23 euros.

No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

10.- EXCARBI S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 104.642,40 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 18.161,08 euros.

También oferta 100 m2 de pavimentación en la calle Santa Marina Alta de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

La Mesa comprueba en los sobres de los licitadores admitidos la existencia de las declaraciones responsables relativas al cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia según el modelo señalado en el PCAP.

LOTE 2 referido a la urbanización y ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial Escultor Rivera



Ayuntamiento
de La Bañeza

A la licitación han concurrido diez licitadores, lo cual ha quedado acreditado mediante certificado expedido en el día de hoy, 26 de julio 2018, por la Secretaria General de la Corporación, que son:

- 1.- REPAVI 2014 S.L.**
- 2.- FCC AQUALIA S.A**
- 3.- OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A**
- 4.- OBRAS Y CONTRATAS OLY S.L.**
- 5.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L**
- 6.- ELECNOR S.A**
- 7.- UTE COBOSA-IGUAR**
- 8.- EXCARBI S.L**
- 9.- DOMINGO CUETO S.A.**
- 10.- INGENIERIA ROMANICA S.L.**

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

1.- REPAVI 2014 S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 195.511,80 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 33.931,80 euros. También oferta 150 m2 de pavimentación en la calle elegida por el Ayuntamiento de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

2.- FCC AQUALIA S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 199.833,99 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 34.681,93 euros. No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

3.- OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 175.329,17 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 30.429,03 euros. También oferta 430 m2 de pavimentación en la calle Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

4.- OBRAS Y CONTRATAS OLY S.I. se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 190.618,09 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 33.082,48 euros. También oferta 710 m2 de pavimentación en la calle donde la dirección de obra estime, de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.



Ayuntamiento
de La Bañeza

5.- LOS CHAVETINAS CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 213.816,05 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 37.108,57 euros.

No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

6.- ELECNOR S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 183.800,05 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 28.655,24 euros.

También oferta 486 m2 de pavimentación en las calles Imperial y Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

7.- UTE COBOSA-IGUAR, se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 165.108,76 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 28.655,24 euros.

No oferta incremento mayor en el nº de m2 de aglomerado en caliente.

8.- EXCARBI S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 188.072,60 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 32.640,70 euros.

También oferta 1.000 m2 de pavimentación en las calles Imperial y Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

10.- DOMINGO CUETO S.A., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 205.733,81 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 35.705,87 euros.

También oferta 200 m2 de pavimentación en las calles Imperial y Escultor Rivera de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

9.- INGENIERIA ROMANICA S.L., se compromete a la ejecución de la obra por un precio total de 187.502,64 euros i/IVA, siendo el importe del IVA de 32.541,78 euros.

También oferta 150 m2 de pavimentación en la calle Imperial de iguales características que el recogido en el proyecto totalmente puesto en obra, ejecutado y rematado, sobre el mínimo previsto en el proyecto de la obra para esa calle.

La Mesa comprueba en los sobres de los licitadores admitidos la existencia de las declaraciones responsables relativas al cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia según el modelo señalado en el PCAP.

La Mesa comprueba la existencia de presunción de anormalidad en la oferta de la empresa Repavi S.L. en el lote 1 y de la empresa UTE Cobasa-Iguar en el lote 2, por lo que la Interventora Municipal informa con el siguiente tenor:

“INFORME DE INTERVENCIÓN



Ayuntamiento
de La Bañeza

ASUNTO: Procedimiento abierto de contratación de las obras de urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Santa Marina Alta, Imperial y Escultor Rivera, de La Bañeza.

Expediente: 233/2018.

En relación al expediente arriba referenciado y en aras de determinar si las ofertas presentadas por los distintos licitadores son o no ofertas anormalmente bajas, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, emito el siguiente **INFORME**:

Primero.- La cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación determina:

1.- Que el valor estimado del contrato asciende a 268.319,05 €, IVA excluido, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LOTE 1: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Mariana Alta: 91.611,57 € y 19.238,43 € de IVA.
- LOTE 2: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial y Escultor Rivera: 176.707,48 € y 37.108,57 € de IVA.

2.- Que el presupuesto base de licitación asciende a 324.666,05 €, IVA incluido, de los cuales 110.850,00 € (IVA incluido) corresponde al LOTE 1, y 231.816,05 € (IVA incluido) al LOTE 2.

3.- Que el precio del contrato será el que resulte del acuerdo de adjudicación, de conformidad con la proposición del adjudicatario, en la que deberá estar desglosado el importe correspondiente al IVA.

4.- Que cuando la mesa de contratación identifique alguna oferta incurso en presunción de anormalidad, será de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, y a esos efectos se aplicarán los criterios contenidos en el art. 85 de Real Decreto 1098/2001.

Segundo.- El art. 149 de la LCSP expresamente determina:

“1. En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece este artículo.

2. La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación deberá identificar las ofertas que se encuentran incursas en presunción de anormalidad, debiendo contemplarse en los pliegos, a estos efectos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal.



Ayuntamiento
de La Bañeza

La mesa de contratación, o en su defecto, el órgano de contratación realizará la función descrita en el párrafo anterior con sujeción a los siguientes criterios:

a) Salvo que en los pliegos se estableciera otra cosa, cuando el único criterio de adjudicación sea el del precio, en defecto de previsión en aquellos se aplicarán los parámetros objetivos que se establezcan reglamentariamente y que, en todo caso, determinarán el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente.

b) Cuando se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, se estará a lo establecido en los pliegos que rigen el contrato, en los cuales se han de establecer los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. (...)"

El art. 85 del Real Decreto 1098/2001, que determina los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas, determina expresamente en su apartado 4 lo siguiente:

"4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

Tercero.- El 27 de julio de 2018 se reúne la mesa de contratación, al objeto de evaluar y clasificar las ofertas presentadas por las empresas licitadoras. Evaluadas y clasificadas las ofertas resulta lo siguiente:

- **OTE 1:** Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marian Alta:

EMPRESAS	CRITERIOS / PUNTOS				
	OFERTA ECONOMICA Max. 91.611,57 € (sin IVA) De 0 a 90 puntos			INCREMENTO M ² OBRA De 0 a 10 puntos	TOTAL PUNTAJÓ N (Máx. 100 puntos)
	Sin IVA	IVA (21%)	Total		
EXCAVACIONES FERNANDEZ VIÑUELA, S.L.U.	80.531,47	16.911,61	97.443,08	300 m ²	90,48
	81,91 ptos.			8,57 ptos	
REPAVI 2014, S.L.	73.288,80	15.390,65	88.679,45	350 m ²	100
	90 ptos.			10 ptos.	
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DEL ORBIGO, S.L.	84.099,92	17.660,98	101.760,90	350 m ²	88,43
	78,43 ptos.			10 ptos.	
FCC AQUALIA, S.A.	90.950,98	19.099,71	110.050,69	0 m ²	72,52
	72,52 ptos.			0 ptos.	



Ayuntamiento
de La Bañeza

OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS, S.A.	84.282,65	17.699,36	101.982,01	225 m ²	84,69
	78,26 ptos.			6,43 ptos.	
LOS CHAVETINAS CONSTRUCC. Y SERVICIOS, S.L.	89.561,57	18.807,93	108.369,50	30 m ²	74,51
	73,65 ptos.			0,86 ptos.	
ELECNOR, S.A.	82.575,87	17.340,93	99.916,80	264 m ²	87,42
	79,88 ptos.			7,54 ptos.	
EXFAMEX, S.L.	83.476,46	17.530,06	101.006,52	0 m ²	79,02
	79,02 ptos.			0 ptos.	
UTE COBOSA	89.229,67	18.738,23	107.967,90	0 m ²	73,92
	73,92 ptos.			0 ptos.	
EXCARBI, S.L.	86.481,32	18.161,08	104.642,40	100 m ²	79,13
	76,27 ptos.			2,86 ptos.	

- **LOTE 2:** Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial y Escultor Rivera:

EMPRESAS	CRITERIOS / PUNTOS				TOTAL PUNTAJACIÓN (Máx. 100 puntos)
	OFERTA ECONOMICA Max. 176,707,48 € (sin IVA) De 0 a 90 puntos			INCREMENTO M ² OBRA De 0 a 10 puntos	
	Sin IVA	IVA (21%)	Total		
REPAVI 2014, S.L.	161.580,00	33.931,80	195.511,80	150 m ²	77,50
	76,00 ptos.			1,5 ptos.	
FCC AQUALIA, S.A.	165.152,06	34.681,93	199.833,99	0 m ²	74,36
	74,36 ptos.			0 ptos.	
OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS, S.A.	144.900,14	30.429,03	175.329,17	430 m ²	89,05
	84,75 ptos.			4,30 ptos.	
OBRAS Y CONTRATAS OLY, S.L.	157.535,61	33.082,48	190.618,09	710 m ²	85,06
	77,96 ptos.			7,10 ptos.	
LOS CHAVETINAS CONSTRUCC. Y SERVICIOS, S.L.	176.707,48	37.108,57	213.816,05	0 m ²	69,50
	69,50 ptos.			0 ptos.	
ELECNOR, S.A.	151.900,87	31.899,18	183.800,05	486 m ²	85,71
	80,85 ptos.			4,86 ptos.	
UTE COBOSA	136.453,52	28.655,24	165.108,76	0 m ²	90,00
	90 ptos.			0 ptos.	
EXCARBI, S.L.	155.431,90	32.640,70	188.072,60	1000 m²	89,01
	79,01 ptos.			10 ptos.	
DOMINGO CUETO, S.A.	170.027,94	35.705,87	205.733,81	200 m ²	74,23
	72,23 ptos.			2,00 ptos.	



Ayuntamiento
de La Bañeza

INGENIERIA ROMANICA, S.L.	154.960,8 6	32.541,78	187.502,6 4	150 m ²	80,75
	79,25 ptos.			1,50 ptos.	

Cuarto.- Considerando todo lo anterior, teniendo en cuenta que en cada lote han concurrido un total de 10 licitadores, y a los efectos de determinar si existen ofertas incursas en presunción de anormalidad, resulta lo siguiente:

- **LOTE 1:** Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la Calle Santa Marian Alta.

Obra: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en la C/ Santa Marina Alta

Precio Base de Licitación: 91.611,5
7

Botón para ordenar las ofertas	Import Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
OFERTAS PRESENTADAS					
	80.531,4 7	11.080,10	12,0947%	Se incluye	No es Baja Temeraria
EXCAVACIONES FDEZ. VIÑUELA, SLU	73.288,8 0	18.322,77	20,0005%	Se incluye	Es Baja Temeraria
REPAVI 2014, SL	84.099,9 2	7.511,65	8,1995%	Se incluye	No es Baja Temeraria
CONSTRUCC. Y CONTRATAS DEL ORBIGO, SL	90.950,9 8	660,59	0,7211%	Se incluye	No es Baja Temeraria
FCC AQUALIA, SA	84.282,6 5	7.328,92	8,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS, SA	89.561,5 7	2.050,00	2,2377%	Se incluye	No es Baja Temeraria
LOS CHAVETINAS CONSTRUCC. Y SERVICIOS, SL	82.575,8 7	9.035,70	9,8631%	Se incluye	No es Baja Temeraria
ELECNOR, SA	83.476,4 6	8.135,11	8,8800%	Se incluye	No es Baja Temeraria
EXFAMEX, SL	89.229,6 7	2.381,90	2,6000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
UTE COBOSA	86.481,3 2	5.130,25	5,6000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
EXCARBI, SL	84.447,8 7	7.163,70	7,82%	84.447,87	Media Ofertas incluidas
Medias calculadas					
Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales			17,0377%	76.003,08	
Media Aritmética Ofertas incluidas más 10 unidades porcentuales				92.892,66	

- **LOTE 2:** Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial y Escultor Rivera.

Obra: Urbanización, ampliación de aceras y renovación de redes de fibrocemento en las Calles Imperial y Escultor Rivera

Precio Base de Licitación: 176.707,4
8



Ayuntamiento
de La Bañeza

Botón para ordenar las ofertas	Importe Oferta	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
OFERTAS PRESENTADAS					
REPAVI 2014, SL	161.580,00	15.127,48	8,5607%	Se incluye	No es Baja Temeraria
FCC AQUALIA, SA	165.152,06	11.555,42	6,5393%	Se incluye	No es Baja Temeraria
OBRAS Y PAVIMENTACIONES HIDRAULICAS, SA	144.900,14	31.807,34	18,0000%	Se incluye	No es Baja Temeraria
OBRAS Y CONTRATAS OLY, SL	157.535,61	19.171,87	10,8495%	Se incluye	No es Baja Temeraria
LOS CHAVETINAS CONSTRUCC. Y SERVICIOS, SL	176.707,48	0,00	0,0000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
ELECNOR, SA	151.900,87	24.806,61	14,0382%	Se incluye	No es Baja Temeraria
UTE COBOSA	136.453,52	40.253,96	22,7800%	Se incluye	Es Baja Temeraria
EXCARBI, SL	155.431,90	21.275,58	12,0400%	Se incluye	No es Baja Temeraria
DOMINGO CUETO, SA	170.027,94	6.679,54	3,7800%	Se incluye	No es Baja Temeraria
INGENIERIA ROMANICA, SL	154.960,86	21.746,62	12,3066%	Se incluye	No es Baja Temeraria
Medias calculadas	157.465,0	19.242,4	10,89%	155.326,9	Media Ofertas incluidas
Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales	4	4	20,8894%	139.794,2	9
Media Aritmética Ofertas incluidas más 10 unidades porcentuales				173.211,5	4

Quinto.- Por todo lo anteriormente expuesto, resulta que la empresa REPAVI 2014, S.L. incurre en baja temeraria en el LOTE 1, por importe de 18.322,77 € (20,0005% de baja sobre el precio base de licitación); y la mercantil UTE COBOSA incurre en baja temeraria en el LOTE 2, por importe de 40.253,96 € (22,78% de baja sobre el precio de licitación).

Por todo ello visto lo dispuesto en el art. 149.4. de la Ley de contratos del sector público, 9/2017, de 8 de noviembre, lo dispuesto en el artículo 159. 4. 4º de la Ley de contratos del sector público y la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación y que nos remite al artículo 85 Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de contratos de las Administraciones Públicas, y que resulta de aplicación en materia de ofertas anormales y desproporcionadas, se requiere a las dos empresas para que en el plazo de 5 días naturales para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, se pide justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.



Ayuntamiento
de La Bañeza

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

Transcurrido dicho plazo sin ser atendido el requerimiento se les tendrá por excluido del procedimiento de licitación.

Atendido el requerimiento se dará traslado a la Oficina Técnica de Obras y Urbanismo para que emita informe sobre las justificaciones aportadas

La Presidencia declara concluida la sesión de la Mesa de Contratación, siendo las 10:45 horas del día y lugar arriba señalados, de todo lo cual, se extiende el presente acta de lo que yo, como Secretario de la Mesa de Contratación, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE EN LA FECHA QUE FIGURA EN EL MARGEN.